DIPUTADA GLORIA MARIA LOZA GALVAN Presidente de la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Compañeras y compañeros diputados.

Los suscritos Diputados Integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Practicas Parlamentarias de la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 15, 110 fracción II, 113, 115 fracción I, 116, 119 y demás correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea INICIATIVA DE DECRETO RELATIVO A LA EXPEDICION DEL BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNICIPES ELECTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.- Con fecha 5 de agosto del 2007, se celebraron elecciones ordinarias para el cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, Baja California para el período Constitucional

comprendido del 1 de Diciembre del 2007, al 30 de noviembre del año 2010.

Segundo.- Por acuerdo de fecha 15 de agosto de 2007 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se declaró válida la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, de fecha 5 de agosto del 2007, resultando Munícipes Electos la planilla que encabeza el Ciudadano Donaldo Eduardo Peñalosa Ávila, quienes reunieron los requisitos de elegibilidad previstos en el Artículo 80 de la Constitución Política del Estado.

Tercero.- El día 30 de noviembre del año curso, se recibió en este H. Congreso, acuerdo de fechado con el mismo día, en el cual el Consejo Estatal Electoral, expide las constancias a los Regidores de Representación Proporcional, que formaran parte del XIX Ayuntamiento del Municipio de Tecate, Baja California.

En base a los antecedentes expuestos se emiten los siguientes considerandos:

Primero.- Que es competencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, realizar el cómputo de las elecciones para Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, Baja California y de otorgar la correspondiente constancia de mayoría y de representación proporcional, conforme a lo dispuesto por la Fracción Vigésima Cuarta del Artículo 122 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

Segundo.- Que el proceso electoral concluye con la entrega de las constancias de mayoría y de las asignaciones correspondientes, siendo competencia del Consejo Estatal Electoral dar aviso de los resultados al Congreso del Estado, conforme a lo dispone el Artículo 274 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja

California.

Tercero.- En virtud de haberse promovido recurso de revisión constitucional, respecto del acta de computo de validez de la elección, y entrega de constancias de mayoría relativo a la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, de fecha 15 de Agosto del 2007, y que la impugnación fue resuelta por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se confirma la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, declarando la validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada el día 5 de Agosto del 2007, y que la planilla que encabeza el Ciudadano Donaldo Eduardo Peñalosa Ávila, es la que obtuvo el mayor número de votos, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por el articulo 424 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, la elección en comento causo estado.

Cuarto.- Que a esta Soberanía Popular corresponde expedir el Bando Solemne, para dar a conocer en el Municipio, la Declaratoria

de Munícipes electos del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, de conformidad con lo establecido por el Artículo 27 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado, en relación con el numeral Tercero de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

Por lo antes expuesto esta Honorable Legislatura del Estado, expide el siguiente Bando Solemne:

"LA HONORABLE XIX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA HACE SABER:

PRIMERO.- SE EXPIDE EL PRESENTE BANDO SOLEMNE MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE LOS MUNICIPES ELECTOS PARA INTEGRAR EL XIX AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERIODO

CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, SON:

DONALDO EDUARDO PEÑALOSA ÁVILA PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO

VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE

EDUARDO ARREDONDO URIBE SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO

CARLOS ALBERTO LEGI AGUILAR SINDICO PROCURADOR SUPLENTE

MICAELA MEDINA TORRES REGIDOR PROPIETARIO

MA. DE LOS ÁNGELES MEJÍA MAGALLÓN REGIDOR SUPLENTE

MERCEDES DE FATIMA ALCALÁ FÉLIX REGIDOR PROPIETARIO

MARIO ALBERTO BENÍTEZ REYES REGIDOR SUPLENTE

MARÍA EUGENIA MERCADO VALENZUELA REGIDOR PROPIETARIO

RAFAEL ADAL PADILLA QUINTOR REGIDOR SUPLENTE

MÓNICA JANETTE PALOMAREZ CHING REGIDOR PROPIETARIO

PABLO LINARES DUARTE REGIDOR SUPLENTE

ROBERTO VIZCAINO RAMOS REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ ROGELIO CORZO MORALES REGIDOR SUPLENTE

DANIEL DE LEÓN RAMOS REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ REGIDOR SUPLENTE

MARTINA GUADALUPE MURILLO QUIRINO REGIDOR PROPIETARIO

ALBERTO ROMERO GRACIA REGIDOR SUPLENTE

LUIS ALONSO LIMÓN MARTÍNEZ REGIDOR PROPIETARIO

JOAQUÍN ALBERTO SANDOVAL CHAVEZ REGIDOR SUPLENTE

LINDA MARICELA MARTÍNEZ GARCÍA REGIDOR PROPIETARIO

NOE BASILIO MONTIEL REGIDOR SUPLENTE

GERARDO APOLINAR QUEZADA VELÁZQUEZ REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ TRINIDAD HIGADERA RODRÍGUEZ REGIDOR SUPLENTE

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 FRACCION VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE INSTRUYE A LA OFICIALIA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA QUE SE REMITA LA PRESENTE DECLARATORIA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO DEL NUMERAL 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS SOLICITAMOS A ESTA H. ASAMBLEA, SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO, DADA SU NOTORIA URGENCIA Y POR SER UN ASUNTO DE OBVIA RESOLUCIÓN.

DADO EN EL SALON DE SESIONES LICENCIADO BENITO
JUAREZ GARCIA DE ESTE HONORABLE PODER LEGISLATIVO

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LOS 6 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2007.

ATENTAMENTE

DIP. ALCIDE ROBERTO BELTRONES RIVERA PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALFREDO FERREIRO VELASCO SECRETARIO

DIP. RUBEN ERNESTO ARMENTA SANABIA

DIP. ANA MARIA FUENTES DIAZ

DIP. CARLOS ALONSO ANGULO RENTERIA

DIPUTADA GLORIA MARIA LOZA GALVAN Presidente de la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Compañeras y compañeros diputados.

Los suscritos Diputados Integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Practicas Parlamentarias de la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 15, 110 fracción II, 113, 115 fracción I, 116, 119 y demás correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea INICIATIVA DE DECRETO RELATIVO A LA EXPEDICION DEL BANDO SOLEMNE PARA DAR A CONOCER LA DECLARATORIA DE MUNICIPES ELECTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.- Con fecha 5 de agosto del 2007, se celebraron elecciones ordinarias para el cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California para el período

Constitucional comprendido del 1 de Diciembre del 2007, al 30 de noviembre del año 2010.

Segundo.- Por acuerdo de fecha 15 de agosto de 2007 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se declaró válida la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, de fecha 5 de agosto del 2007, resultando Munícipes Electos la planilla que encabeza el Ciudadano Pablo Alejo López Núñez, quienes reunieron los requisitos de elegibilidad previstos en el Artículo 80 de la Constitución Política del Estado.

Tercero.- El día 30 de noviembre del año curso, se recibió en este H. Congreso, acuerdo de fechado con el mismo día, en el cual el

Consejo Estatal Electoral, expide las constancias a los Regidores de Representación Proporcional, que formaran parte del XIX Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, Baja California.

En base a los antecedentes expuestos se emiten los siguientes considerandos:

Primero.- Que es competencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, realizar el cómputo de las elecciones para Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California y de otorgar la correspondiente constancia de mayoría y de representación proporcional, conforme a lo dispuesto por la Fracción Vigésima Cuarta del Artículo 122 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

Segundo.- Que el proceso electoral concluye con la entrega de las constancias de mayoría y de las asignaciones correspondientes, siendo competencia del Consejo Estatal Electoral dar aviso de los

resultados al Congreso del Estado, conforme a lo dispone el Artículo 274 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

Tercero.- En virtud de haberse promovido recurso de revisión constitucional, respecto del acta de computo de validez de la elección, y entrega de constancias de mayoría relativo a la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, de fecha 15 de Agosto del 2007, y que la impugnación fue resuelta por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se confirma la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, declarando la validez de la elección de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, celebrada el día 5 de Agosto del 2007, y que la planilla que encabeza el Ciudadano Pablo Alejo López Núñez, es la que obtuvo el mayor número de votos, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por el articulo 424 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. La elección en comento causo estado.

Cuarto.- Que a esta Soberanía Popular corresponde expedir el Bando Solemne, para dar a conocer en el Municipio, la Declaratoria

de Munícipes electos del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, de conformidad con lo establecido por el Artículo 27 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado, en relación con el numeral Tercero de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

Por lo antes expuesto esta Honorable Legislatura del Estado, expide el siguiente Bando Solemne:

"LA HONORABLE XIX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA HACE SABER:

PRIMERO.- SE EXPIDE EL PRESENTE BANDO SOLEMNE MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA QUE LOS MUNICIPES ELECTOS PARA INTEGRAR EL XIX AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERIODO

CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, SON:

PABLO ALEJO LÓPEZ NÚÑEZ PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO

ARTURO ZEPEDA VÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE

JORGE CAMARGO VILLA SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO

ROBERTO GUTIÉRREZ PEÑUELAS SINDICO PROCURADOR SUPLENTE

MARÍA CATALINA TALAVERA NAVA REGIDOR PROPIETARIO

SANTIAGO GALLEGOS CERDA REGIDOR SUPLENTE

RICARDO MANCILLAS AMADOR REGIDOR PROPIETARIO

GRACIELA ANA ARACELY OJEDA MÉNDEZ REGIDOR SUPLENTE

SERAFÍN GONZÁLEZ JUÁREZ REGIDOR PROPIETARIO

MA. ISABEL MACÍAS GUTIÉRREZ REGIDOR SUPLENTE

ROLANDO VILLARINO GALVÁN REGIDOR PROPIETARIO

SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO REGIDOR SUPLENTE

SARA FLORES LARIOS REGIDOR PROPIETARIO

ROSALBA DEL CARMEN SÁNCHEZ GUTIÉRREZ REGIDOR SUPLENTE

MIRIAM NAILLELI MÉNDEZ CARRILLO REGIDOR PROPIETARIO

MARTHA ALICIA CASTILLO MONTAÑÉZ REGIDOR SUPLENTE

HERIBERTO HERRERA ARROYO REGIDOR PROPIETARIO

SANTIAGO MORALES GARCÍA REGIDOR SUPLENTE

RICARDO FLETES GARCÍA REGIDOR PROPIETARIO

MACARIO DÍAZ RODRÍGUEZ REGIDOR SUPLENTE

JULIO FELIPE GARCÍA MUÑOZ

REGIDOR PROPIETARIO

JUAN EUGENIO CARPIO ASCENCIO REGIDOR SUPLENTE

TERESA GONZÁLEZ BELTRÁN REGIDOR PROPIETARIO

MARTÍN VILLALOBOS CASTRO REGIDOR SUPLENTE

GIL ESPINOZA GAMEZ REGIDOR PROPIETARIO

ARTURO CASTELLANO RUÍZ REGIDOR SUPLENTE

ENOE MORALES MEDINA REGIDOR PROPIETARIO

MIRIAM DEL CARMEN CARBALLO VERDUGO REGIDOR SUPLENTE

EDUARDO COTA OSUNA REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ELENA FLORES MEDINA REGIDOR SUPLENTE

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 FRACCION VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE INSTRUYE A LA OFICIALIA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO, PARA QUE SE REMITA LA PRESENTE DECLARATORIA PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN

LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO DEL NUMERAL 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS SOLICITAMOS A ESTA H. ASAMBLEA, SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO, DADA SU NOTORIA URGENCIA Y POR SER UN ASUNTO DE OBVIA RESOLUCIÓN.

DADO EN EL SALON DE SESIONES LICENCIADO BENITO
JUAREZ GARCIA DE ESTE HONORABLE PODER LEGISLATIVO

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LOS 6 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2007.

ATENTAMENTE

DIP. ALCIDE ROBERTO BELTRONES RIVERA PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALFREDO FERREIRO VELASCO SECRETARIO

DIP. RUBEN ERNESTO ARMENTA SANABIA

DIP. ANA MARIA FUENTES DIAZ

DIP. CARLOS ALONSO ANGULO RENTERIA